

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### 559 ABENGOA FINANCE, S.A.U.

Emisión de bonos de Abengoa Finance, S.A.U.

El accionista único de Abengoa Finance, S.A.U. (la "Sociedad"), Abengoa, S.A. (el "Accionista Único"), adoptó el día 21 de enero de 2013 la decisión de llevar a cabo una emisión (la "Emisión") de bonos (los "Bonos") y estableció las características, términos y condiciones generales de los mismos, quedando no obstante pendientes de ser determinados algunos aspectos de la Emisión una vez fuera completado el proceso de prospección de la demanda y colocación de los Bonos por parte de HSBC Bank plc, Banco Santander, S.A., Bankia S.A., Credit Suisse Securities (Europe) Limited, Merrill Lynch International y Société Générale (las "Entidades Directoras").

Al amparo de las decisiones adoptadas por el Accionista Único y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 22 de enero de 2013, la Sociedad acordó, una vez finalizado el citado proceso de prospección de la demanda y colocación de los Bonos, fijar los términos y condiciones de los Bonos definitivos de la Emisión (los "Términos y Condiciones") el día 25 de enero de 2013, firmando en esa misma fecha (la "Fecha de Firma") con Abengoa, S.A. y los restantes Garantes (conforme este término se encuentra definido a continuación) de una parte y con las Entidades Directoras de otra, un contrato de emisión ("Purchase Agreement") de los Bonos (el "Contrato de Emisión") sometido al Derecho del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) que prevé la colocación de los Bonos entre inversores cualificados internacionales y el compromiso de las Entidades Directoras de asegurar la suscripción de la Emisión.

Los Términos y Condiciones de los Bonos, a su vez, se contendrán en el contrato sometido al Derecho del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) relativo a la Emisión de los Bonos denominado Indenture (el "Indenture").

Datos de la sociedad emisora: La sociedad emisora es Abengoa Finance, S.A.U., domiciliada en Sevilla, calle Energía Solar - Campus Palmas Altas, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 5288, Folio 22, Hoja SE-87.408, y provista de NIF número A-91900266. El capital social de la Sociedad es de sesenta mil euros (€ 60.000) y está representado por treinta mil (30.000) acciones de dos euros (€ 2) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. El importe de reservas que figura en el último balance aprobado por el accionista único en fecha 2 de abril de 2012 es de ciento veinte mil seiscientos sesenta y cinco euros con veinte céntimos de euro (€ 120.665,20). Constituye su objeto social exclusivo la realización de emisiones de participaciones preferentes y/u otros instrumentos financieros de deuda.

Condiciones de la Emisión: Los términos y condiciones de la Emisión recogen y garantizan la igualdad de trato para los titulares de los Bonos (los "Bonistas") y son principalmente los siguientes:

Naturaleza de la Emisión: Bonos simples.

Importe nominal de la Emisión: El importe nominal de la Emisión se ha fijado en doscientos cincuenta millones de euros (€250.000.000), estando prevista la suscripción incompleta.

Valor nominal, tipo de emisión y representación: Los Bonos se emitirán a la par, con un importe nominal cada Bono de cien mil euros (€ 100.000) y, por encima de dicha cifra, en múltiplos enteros de mil euros (€1.000), hasta un importe máximo de ciento noventa y nueve mil euros (€ 199.000). Los Bonos constituyen una serie única y estarán representados por títulos nominativos, inicialmente bajo la forma de uno o más certificados globales ("Global Notes") si bien es posible la representación posterior mediante títulos individuales nominativos definitivos ("Definitive Registered Notes"). Dichos Global Notes se emitirán y pondrán en circulación después de la inscripción de la escritura relativa a la Emisión en el Registro Mercantil.

Fecha de emisión de los títulos: Prevista inicialmente para el 5 de febrero de 2013 coincidiendo con la Fecha de Cierre (tal y como ésta se define a continuación).

Periodo de suscripción: La suscripción de los Bonos será única, de una sola vez, y tendrá lugar en la fecha de cierre, inicialmente prevista para el día 5 de febrero de 2013 (en adelante la "Fecha de Cierre"), siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Emisión y una vez se inscriba la escritura relativa a la Emisión en el Registro Mercantil y se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Desembolso: Los Bonos se abonarán por sus suscriptores en efectivo con carácter simultáneo a la entrega de los Bonos, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Emisión.

Tipo de interés: Los Bonos devengarán intereses desde la Fecha de Cierre al tipo del 8,875 por ciento anual, calculados por referencia a su importe nominal y pagaderos por semestres vencidos el 5 de febrero y el 5 de agosto de cada año.

Amortización Ordinaria: Los Bonos tendrán una duración de cinco (5) años por lo que su vencimiento tendrá lugar en la fecha en que se cumpla el quinto año desde la Fecha de Cierre ("Fecha de Vencimiento Final"). Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubieren adquirido, cancelado o amortizado con anterioridad se amortizarán por su valor nominal en la Fecha de Vencimiento Final.

Garantías de la Emisión: La Emisión cuenta con la garantía personal del patrimonio de la Sociedad así como con la garantía solidaria del patrimonio de Abengoa, S.A. y de las filiales de Abengoa, S.A. mencionadas en el apartado Entidades Garantes siguiente (o aquellas otras que en el futuro las sustituyan, en cada momento, las "Garantes"). Las obligaciones de cada Garante constituyen (o constituirán) obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y (con sujeción a lo dispuesto en los Términos y Condiciones) no garantizadas en virtud de garantía real de cada Garante, y en todo momento, tendrán al menos el mismo rango de prelación que todas sus demás obligaciones no garantizadas en virtud de garantía real y no subordinadas, presentes y futuras, excepto por lo que se refiere a obligaciones que tengan preferencia en virtud de disposiciones legales imperativas y de aplicación general. No obstante lo anterior, los Términos y Condiciones prevén la posible modificación y sustitución, en determinados supuestos, de las Garantes de la Emisión.

Entidades garantes: Abengoa, S.A., Abeinsa, Ingeniería y Construcción Industrial, S.A., Abencor Suministros, S.A., Abener Energía, S.A., Abengoa Bioenergía, S.A., Abengoa Bioenergy Company, LLC, Abengoa Bioenergy New

Technologies, LLC, Abengoa Bioenergy of Nebraska, LLC, Abengoa Bioenergy Trading Europe B.V., Abengoa Concessões Brasil Holding S.A., Abengoa México, S.A. de C.V., Abengoa Solar España, S.A., Abentel Telecomunicaciones, S.A., Abentey Gerenciamento de Projetos de Engenharia e Construções Ltda., ASA Investment Brasil Ltda., Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A., Befesa Desulfuración, S.A., Bioetanol Galicia, S.A., Construcciones Metálicas Mexicanas Comemsa, S.A. de C.V., Ecoagrícola, S.A., Europea de Construcciones Metálicas, S.A., Instalaciones Inabensa, S.A., Negocios Industriales y Comerciales, S.A., Nicsamex, S.A. de C.V., Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A., Inabensa Rio Ltda., Teyma Internacional, S.A., y Teyma USA & Abener Engineering and Construction Services General Partnership.

Admisión a negociación: Está prevista la solicitud de admisión a negociación de los Bonos en el mercado no regulado (plataforma multilateral de negociación) Euro MTF Luxemburgo y/u otro mercado no regulado que se considere conveniente.

Régimen de prelación: Los Bonos constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y, con sujeción a lo dispuesto en los Términos y Condiciones, no garantizadas en virtud de garantía real de la Sociedad, con un rango de prelación pari passu y a pro rata, sin preferencia alguna entre ellos ni con las demás deudas existentes o futuras no garantizadas en virtud de garantía real y no subordinadas de la Sociedad, excepto en caso de concurso, respecto de aquella deuda que pueda tener preferencia según lo dispuesto en las leyes de naturaleza imperativa y de aplicación general.

Ley aplicable y jurisdicción: La capacidad de la Sociedad y los correspondientes acuerdos societarios se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho español. El Contrato de Emisión, los Términos y Condiciones de los Bonos, así como su forma de representación, y las garantías otorgadas por las Garantes, se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América).

Sujeto a lo dispuesto en los Términos y Condiciones y con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponder a la Sociedad, cualquier cuestión derivada de los Términos y Condiciones quedará sometida, en beneficio de los Bonistas y con carácter no exclusivo para ellos, a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América).

Protección de los intereses de los Bonistas: Habida cuenta de que los términos y condiciones de los Bonos, el Contrato de Emisión y el Indenture se regirán por el Derecho del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) y que la Emisión va dirigida a inversores cualificados internacionales, principalmente en los Estados Unidos de América, los mecanismos de defensa y protección de los intereses de los Bonistas serán los previstos en la legislación de dicho Estado. A tales efectos, se ha nombrado a Deutsche Trustee Company Limited para que actúe como "trustee" en protección de los intereses de los Bonistas.

Se hace constar que conforme a lo previsto en la normativa del mercado de valores española, no es necesaria la autorización y registro de un folleto relativo a la Emisión con la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sevilla, 29 de enero de 2013.- Secretario del Consejo de Administración de Abengoa Finance, S.A.U., Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío.

ID: A130004827-1